LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 13:35 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por Resolución N° 30/2022 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 410.005
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS
c) Publicación:
En el SICP: 08/09/2022
d) Forman parte del presente documento:
   - Acta de apertura de Sobres.
   - Cuadro Comparativo de Ofertas
e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y OSCAR ELIZECHE LANDO – Director de Transparencia.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el diario La NACION cuyos reportes obran en el expediente.

3. ACTO DE APERTURA

Se procede a la apertura de sobres en base a lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP N° 483/21, ART. 4 INC. B), en vista a la justificación remitida por la Dirección de RRHH, administrador del contrato del llamado de referencia, la cual se adjunta al acta de apertura.

A los 30 días del mes de setiembre, siendo las 09:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

1. SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Oscar Elizeche Lando
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 30 de setiembre del corriente año; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presenta su oferta en tiempo y forma.

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	juridica@santaclara.com.py

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el Acta. -

5. MONTO DE LA OFERTA (Cuadro N° 1)

						PRECIO REF.		SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	UNIDAD	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Precio Total							**1,000,000**		**1,000,000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Cuadro Nº 2 - Documentos de carácter sustancial	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General Post Auge Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Bernardo Julián
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

De la verificación, se ha constatado que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** ha cumplido con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el presente llamado, por lo seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la empresa.

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, establecidos en el PBC, y se evalúa el precio ofertado por la firma oferente, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL (Cuadro N° 3)

Documentos Legales	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**
Constancia del SIPE	1714464
Información del oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE/SIPE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE/SIPE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: • Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRE. • Ratios financieros años 2018, 2019, 2020.	CUMPLE
Constancia de prestar o haber prestado satisfactoriamente los servicios solicitados, en al menos 3 empresas o instituciones en los últimos tres años (2019, 2020, 2021) que tengan al menos 110 funcionarios similares a la DINAPI. (Entiéndase 1 constancia por año)	CUMPLE
Curriculum de la empresa indicando la antigüedad en el ramo y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, lo cual deberá ser lo mínimo de10 años. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia demostrando una antigüedad mínima de 10 años en el ramo, según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en la Superintendencia de Salud.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en servicios de medicina prepaga, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales con monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres años 2019, 2020, 2021.	CUMPLE
Copia del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).	CUMPLE
declaración jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos	CUMPLE
declaración jurada de que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a sus Sanatorios, al menos uno de los Centros Asistenciales o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente. Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este, Encarnación, Concepción deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 01, establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones.	CUMPLE

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Gorete Sander
Asesor General y Especialista Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia, centro de especialidad pediátrica y/o asistencial con áreas o pabellón pediátricos para urgencias, e internaciones UTI niños y neonatal y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Departamento Central e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.	CUMPLE
Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura. Por lo menos una cadena, la cual deberá tener cobertura en el Asunción e interior del país	CUMPLE
Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad).	CUMPLE
declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados	CUMPLE
Documentos que acrediten el registro en la REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP y BS renovable cada 5 años.	CUMPLE
Documentos que acrediten el registro anual en la superintendencia de la salud. Deberá ofrecer sanatorio que estén debidamente habilitados por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSP y BS, tanto en el área capital, gran Asunción e interior, presentando la documentación que lo acredite	CUMPLE
Respecto a los Sanatorios para Asunción y Gran Asunción será requerido por lo menos tres (3) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo con la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los tres sanatorios Nivel tres deben contar con terapia Adultos y niños. • Al menos uno de los Centros Asistencial o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas y/o centro asistencial con áreas o pabellón pediátricos para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, centro cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSPyBS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente. • Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este, y Encarnación deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 01, Concepción nivel 1, establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, presenta todos los documentos de carácter formal.
Asimismo, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

ANÁLISIS DE PRECIOS (Cuadro N° 4)

				SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA			
Ítem	**Código Catalogo***	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Precio Ofertado**		**25% por debajo del precio referencial**	**15% por encima del precio referencial**
1	84131602-001	Seguro medico	1.000.000	1.000.000	En rango	750.000	1.150.000

El precio ofertado por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General Gerencia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta [illegible] Julián
Directora [illegible]
Dirección [illegible]

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
  Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
HELEN HARRISON PALEARI	1.045.195	No posee registro
CRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	No posee registro
MARÍA EUGENIA HARRISON DE GALEANO	1.058.444	No posee registro
MARÍA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA	1.046.434	No posee registro
ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON	3.346.157	No posee registro
CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ	3.439.305	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta [illegible] Julián
Dirección [illegible]

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

7. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,69
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,45
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	0,16

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de las ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios, 2018, 2019 y 2020, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**; CUMPLE con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.

8. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", debido a que solo se analiza la oferta de una empresa.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.005

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garrete Sander
Asesor General Estratégico Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Porfirio Pedro Ortiz Julián
Director General de Asuntos Jurídicos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle:

11.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** el presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2022 para la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI**" – ID N° 410.005, a la firma:

- **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,** con **RUC N° 80002917-8,** por un monto máximo de guaraníes mil seiscientos setenta y nueve millones.- (**G. 1.679.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes novecientos millones **(G. 900.000.000**) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

11.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 271 del Ejercicio Fiscal 2022. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente

11.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 06 de octubre de 2022, a las 12:05 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Ernesto [illegible] Julián
Dirección [illegible]
Dirección [illegible]

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual